

Po. 704



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 28 de Enero de 1989  
Núm. 23

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León rectificando error aparecido en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 11, de fecha 14 de enero de 1989, relativa a la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital General Princesa Sofía, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 66, de fecha 28 de marzo de 1988.

Advertido error en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 11, de fecha 14 de enero de 1989, relativa a la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Hospital General Princesa Sofía, se procede a su subsanación en los términos siguientes:

En dicha publicación, en la mención de los aspirantes excluidos, se hace constar, como causa de exclusión de D. Miguel Angel García de León, la de no haber abonado los derechos de examen y la de no presentar el título requerido en la convocatoria, debiendo ser excluido, tan sólo, por no presentar el título exigido en la convocatoria al haber abonado, en su día, los derechos de examen.

Se concede un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para reclamaciones, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 23 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 648

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1827/88, incoado contra Pricalesa, por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 13-1-88, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pricalesa y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 604

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.269/88, incoada contra doña Genoveva González Suárez, domiciliada en Avenida Mariano Andrés, 16, de León, por infracción del art. 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 22 de noviembre de 1988, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para

presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación a doña Genoveva González Suárez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 605

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.369/88, incoada contra la Empresa "Riamar de León, S. A.", domiciliada en calle Cantarranas, 20, de León, por infracción del art. 60 y 193 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 22 de diciembre de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Riamar de León, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 605

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.458/88,

incoada contra D. José Antonio Centeno Alonso, domiciliado en c/ Campo de la Cruz, 36-4.º, de Ponferrada (León), por infracción del art. 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 22 de noviembre de 1988, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su publicación.

Para que sirva de notificación en forma a D. José Antonio Centeno Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 605

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.530/88, incoada contra la Empresa "Vidal Fernández García", domiciliada en Avda. de la Libertad, 10, de Ponferrada (León), por infracción de los arts. 60 y 193 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 22 de noviembre por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su publicación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vidal Fernández García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 605

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.531/88,

incoada contra la Empresa "Vidal Fernández García", domiciliada en Avda. de la Libertad, 10, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 27.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 22 de noviembre de 1988, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vidal Fernández García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 605

## Administración de Hacienda

### PONFERRADA

#### EDICTO

Don Felipe Rodríguez Rojo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin

comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n., donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
<b>MUNICIPIO DE PONFERRADA</b>				
Congelados y Aves, S. A.	Cr. Orense, 283	Recursos eventuales	1987	49.200
Congelados y Aves, S. A.	Cr. Orense, 283	Recursos eventuales	1987	241.200
Fernández Feliz Mario	Acacias, 24	Intereses demora	1988	14.863
González Rodríguez José Antolín	Av. Castillo, 5	I.R.P.F.	1987	26.779
Haitatges Venda, S. A.	Mateo Garza, 112	Sanciones tributarias	1988	36.000
Herederos de Adriano Morán	Camino Santiago, 19	Recursos eventuales	1986	30.000
Lozano Husillos Roberto	Doctor Fléming, 25	Télex	1988	2.520
Manzano Pérez Ramiro	Ave María, 2	Intereses demora	1988	27.280
Ramós Blanco Antonio	Ancha, 36	I.R.P.F.	1987	11.425
Rodríguez Delgado Antonio	Ortega y G., 18	I.R.P.F.	1987	2.666.942
Rodríguez Delgado Antonio	Ortega y G., 18	I.R.P.F.	1987	1.953.762
Rodríguez Delgado Antonio	Ortega y G., 18	I.G.T.E.	1987	2.716.158
Rodríguez Delgado Antonio	Ortega y G., 18	I.R.P.F.	1987	1.365.533
Rodríguez Delgado Antonio	Ortega y G., 18	I.R.P.F.	1987	2.549.404
Dos Santos Maximino	Columbianos	Intereses demora	1986	1.140
Silva Cedrón Luis Jaime	Repúb. Argentina, 11	Recursos eventuales	1988	36.000
<b>MUNICIPIO DE CARUCEDO</b>				
Pizarras del Noroeste, S. A.	Lago de Carucedo	Sanciones tributarias	1988	210.000
<b>MUNICIPIO DE FABERO</b>				
Nascimento Miranda Ferreira S.	José Antonio, s/n.	Licencia fiscal	1988	40.166
<b>MUNICIPIO DE CARRACEDELO</b>				
Gago Villafañe Argimiro	Villamartín	Reintegro préstamos	1988	6.000
<b>MUNICIPIO DE VILLABLINO</b>				
Alvarez Alvarez Francisco	Villablino	Canon minas	1986	1.800
García Losada David	Manuel Barrio	Canon minas	1987	1.200
<b>MUNICIPIO DE BEMBIBRE</b>				
Alvarez Castellanos Tomás	Puente Nuevo	I.G.T.E.	1983	384.724
Carbones Igüeña, S. A.	Cervantes, 35	Canon minas	1986	3.000
Carbones Igüeña, S. A.	Cervantes, 35	Canon minas	1985	2.300
Forjados Fert del Bierzo, S. A.	Quevedo, 33	Sociedades	1984	1.200
Forjados Fert del Bierzo, S. A.	Quevedo, 33	I.G.T.E.	1984	8.345.976
Forjados Fert del Bierzo, S. A.	Alfredo Agosti	Recursos eventuales	1986	30.000

Ponferrada, 4 de enero de 1989.—El Administrador en funciones, Carmen García Hidalgo.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Felipe Rodríguez Rojo. 480

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Torneo

Terminado el plazo de exposición al público del expediente de modificaciones de crédito dentro del presupuesto único del ejercicio de 1988 sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación se ha elevado a definitivo, quedando cifrado definitivamente el presupuesto a nivel de capítulos conforme se ha anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 290 correspondiente al día 21 de diciembre de 1988.

Torneo, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

551 Núm. 352—289 ptas.

### Ayuntamiento de Barjas

Habiéndose solicitado en esta Alcaldía por D. Alfredo de Arriba Ló-

pez, licencia municipal para la apertura de una tienda de ultramarinos y otros artículos, a emplazar en la localidad de Busmayor, c/ Principal, cumpliendo lo regulado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, para que pueda examinarse el expediente oportuno y presentar las alegaciones pertinentes.

Barjas, 20 de enero de 1989.—El Tte. Alcalde (ilegible).

547 Núm. 353—1.292 ptas.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1988 adoptó un acuerdo en virtud del cual se modifican las siguientes Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1989:

—Ordenanza n.º 2 reguladora del impuesto municipal de publicidad.

—Ordenanza n.º 5 reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

—Ordenanza n.º 6 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Ordenanza n.º 7 reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

—Ordenanza n.º 8 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

—Ordenanza n.º 9 reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Ordenanza n.º 10 reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan las Autoridades y Organismos municipales.

—Ordenanza n.º 21 reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

En los términos establecidos en el art. 493 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por espacio de 30 días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villaquilambre, 19 de enero de 1989.  
El Alcalde (ilegible).

**549 Núm. 354—833 ptas.**

\*\*\*

El Pleno Municipal aprobó en sesión de 23 de diciembre de 1988 el nuevo proyecto de la obra de "Pavimentación y servicios de la margen derecha de la carretera León-Collanzo, Avenida de la Constitución, en Navatejera", redactado por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alberto Pérez Alfonso, por un presupuesto de ejecución por contrata de 41.670.383 ptas.

El expediente se encuentra expuesto al público por un periodo de 15 días al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 19 de enero de 1988.  
El Alcalde, Manuel García Santos.

**559 Núm. 355—357 ptas.**

*Ayuntamiento de Valdepolo - Quintana de Rueda*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento de Valdepolo se tramita expediente para la concesión de licencia de apertura a la siguiente actividad:

A D.<sup>a</sup> Alicia Burón Solís, para la apertura de Bar, sito en la localidad de Valdepolo.

Quintana de Rueda, 16 de enero de 1989.—El Alcalde, Guillermo Martínez Andrés.

**546 Núm. 356—1.360 ptas.**

*Ayuntamiento de Campo de Villavidel*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1988, con el "quórum" que determina el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, apro-

bó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

Cuantía del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Amortización: En diez anualidades de 115.259 ptas. cada una.

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Destino: Financiación en parte de las obras de instalación de teléfonos particulares en la localidad de Villavidel (N.Z.U.).

Garantías: Las señaladas en la base 4.<sup>a</sup> del proyecto de contrato.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Campo de Villavidel, 17 de enero de 1989.—El Alcalde, Pedro Vizcay.

**552 Núm. 357—578 ptas.**

*Ayuntamiento de Riaño*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. Decreto 2816/82, se somete a información pública, por plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la siguiente actividad:

Concesión de licencia de apertura de Hostal y Cafetería a nombre de Comunidad de Bienes Hnos. Sainz, en la planta 1.<sup>a</sup> la Cafetería y en el edificio el Hostal, situado en la parcela 63 RB.

Riaño, 18 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**548 Núm. 358—1.496 ptas.**

*Ayuntamiento de Boñar*

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1989, el contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, con las siguientes características:

Importe: 8.924.427 pesetas.

Destino: Aportación municipal en la adquisición de un camión para usos múltiples y para la obra de ampliación del Cementerio Municipal de Boñar.

Periodo de reembolso: 10 años (1 de carencia y 9 de amortización).

Tipo de interés: 10,5 %.

Comisión: 0,4 %.

El expediente se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, con el fin de que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas. En el caso de que éstas no se produzcan, el contrato de préstamo se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Boñar, 20 de enero de 1989.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

**550 Núm. 359—423 ptas.**

*Ayuntamiento de Santa María del Páramo*

Ha quedado aprobado definitivamente, al no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública, el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto municipal de 1988.

Su resumen por capítulos, es el siguiente:

A) INGRESOS.	
Capítulo 4.º Subvenciones ... ..	10.937.137 pts.
B) GASTOS.	
Capítulo 6.º Inversiones reales ...	10.937.137 pts.
Lo que se hace público para general conocimiento.	
Santa María del Páramo, 20 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).	

\*\*\*

Ha quedado aprobado definitivamente, al no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública, el expediente de modificación de créditos, número 2, en el presupuesto municipal de 1988.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

A) INGRESOS.		<i>Pesetas</i>
1.—Superávit disponible año anterior ... ..	3.436.171	
2.—Transferencias		
Capítulo 1.º ... ..	3.285.846	
3.—Mayores ingresos		
Capítulo 4.º ... ..	2.534.035	
Capítulo 5.º ... ..	193.198	2.727.233
Suma ... ..	9.449.250	

B) GASTOS.	
Capítulo 2.º ... ..	7.907.293
Capítulo 4.º ... ..	1.541.957
Suma ... ..	9.449.250
Lo que se hace público para general conocimiento.	

Santa María del Páramo, 20 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**557 Núm. 360—833 ptas.**

**Ayuntamiento de  
Torál de los Guzmanes**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torál de los Guzmanes. Hace saber: Que D.<sup>a</sup> Emiliana Delgado Garzo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano en el patio de su casa, sita en c/ San Juan.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Torál de los Guzmanes a 20 de enero de 1989.—El Alcalde, Enrique Pardo.

562 Núm. 361—2.300 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 18/89, se tramita demanda de divorcio, a instancia de doña Irene Suero Jaimés, representada por el Procurador Sr. de la Torre, contra D. Luis Mallada Quintana, mayor de edad, sin especial profesión y en ignorado paradero, en la que ha sido acordada tener por parte al Procurador Sr. de la Torre en la representación acreditada, así como la incoación del juicio de divorcio, sustanciándose la demanda por los trámites del artículo 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y entendiéndose dirigida la demanda contra el demandado indicado emplazándole en legal forma con entrega de la correspondiente cédula, para que en el plazo de veinte días, comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y encontrándose D. Luis Mallada Quintana en paradero desconocido emplácese mediante la publicación de los oportunos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en León a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

501 Núm. 362—2.856 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada**

Doña Asunción - Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 575/85, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 1/89.—En Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido D. Francisco Gerardo Martínez Tristán los presentes autos acumulados, de menor cuantía, número 575/85, del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y 216/86, del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

En la causa número 575/85 han sido partes, de una y como demandante doña Aurea Díez Rodríguez, que intervino por sí y como representante legal de sus hijos menores David, Marcos y Alvaro Touzón Díez, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández; de otra parte, y como demandados, D. Modesto González Rodríguez, sin defensa ni representación, por lo que se siguió el pleito en su rebeldía, Grupo Minero El Porvenir, S. L., representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, la Compañía Mutua General de Seguros representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, D. José María Benedit Miñana y su esposa doña Flora Bartolomé Martín representados por el Procurador D. Germán Fra Núñez, D. Miguel Rodríguez Casado, Bierzo Motor, S. A., y Sociedad Suiza de Seguros, Winterthur representados estos tres últimos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González.

En la causa 216/86 del juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad intervinieron, como demandantes, D. José María Benedit Miñana y esposa doña Flora Bartolomé Martín, representados por el Procurador don Germán Fra Núñez, y como demandados D. Modesto González Rodríguez, declarado en rebeldía, Grupo Minero El Porvenir, S. L. Mutua General de Seguros, D. Miguel Rodríguez Casado, Bierzo Motor, S. A., Winterthur, todos estos demandados con la misma representación que en los autos número 575/85, y asimismo fue demandado en esta última causa la Compañía Caja de Previsión y Socorro, representada por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña Aurea Díez Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos menores, David, Marcos y Alvaro Touzón Díez debo condenar y condeno a D. Modesto González Ro-

dríguez, Grupo Minero El Porvenir, S. L., y Mutua General de Seguros, a que abonen solidariamente a doña Aurea Díez Rodríguez y a sus hijos, David, Marcos y Alvaro Touzón Díez, la cantidad de seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setenta y ocho pesetas (6.849.078), como indemnización no cubierta por el Seguro Obligatorio, por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de D. Teodoro Touzón Arias, más el interés a que se refiere el artículo 921 de la LEC desde la fecha de esta sentencia, así como al pago de las tres séptimas partes de las costas generadas por la actora, debiendo esta última, es decir doña Aurea Díez, hacerse cargo de las cuatro séptimas partes restantes de sus costas.

Que igualmente debo absolver y absuelvo a D. José María Benedit Miñana y su esposa doña Flora Bartolomé Martín, a D. Miguel Rodríguez Casado, a Bierzo Motor, S. A. y a Winterthur, de las pretensiones contra ellos deducidas, debiendo atender todos ellos a las costas causadas a su instancia.

Que estimando, también parcialmente, la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de D. José María Benedit Miñana y doña Flora Bartolomé Martín, debo condenar y condeno a don Modesto González Rodríguez, Grupo Minero El Porvenir, S. L., y Mutua General de Seguros a que abonen solidariamente a los actores la suma de siete millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientas pesetas (7.650.400 ptas.) como indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de sus hijos D. Orencio y D. Javier Benedit Bartolomé y daños materiales habidos en la moto Laverda 500 y gastos acreditados, más el interés legal a que se refiere el art. 921 de la L.E.C.; así como al pago de las tres séptimas partes de las costas generadas por la actora, debiendo esta última hacerse cargo de las restantes cuatro séptimas partes de sus costas.

Que asimismo, debo absolver y absuelvo a D. Miguel Rodríguez Casado, Bierzo Motor, S. A., Winterthur y Caja de Previsión y Socorro, de las pretensiones contra ellos deducidas, debiendo atender todos ellos a las costas causadas a su instancia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Modesto González Rodríguez, declarado en rebeldía; haciéndole saber asimismo que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, el cual deberá ser interpuesto ante este Juzgado en término de cinco días, expido y firmo la presente en Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Asunción-Esther Martín Pérez.

438 Núm. 363—10.064 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

La señora Juez de Primera Instancia de La Bañeza, en relación del día de la fecha, dictada en los autos de expediente de dominio 4/89, que ante este Juzgado se sigue a instancia de la Cofradía o Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias y Soledad, representada por el Procurador señor Bécars Fuentes, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

"Casa sita en la ciudad de La Bañeza, situada en las calles de Ramón y Cajal y las Angustias, número 2, con una superficie total, aproximada de 475 metros cuadrados, siendo el solar de forma trapezoide. Consta de vivienda, patio, camerín y capilla, lindando todo ello: Por la derecha entrando, con c/ Ramón y Cajal, con una longitud de 13,80 metros lineales; izquierda, con herederos de David González Moratino, con una longitud de 14,50 metros lineales; fondo o espalda, con herederos de Gaspar Luengo Rodríguez, con una longitud de 34,20 metros lineales, y al frente, con la calle de su situación, las Angustias, con una longitud de 33,50 metros lineales".

Ha acordado como se verifica por la presente la citación de los herederos y causahabientes desconocidos de las personas de quienes procedan la finca, así como de los herederos y causahabientes desconocidos de las personas que tengan catastrada o amillarada la finca, así como a las personas desconocidas a las que pueda parar algún perjuicio la inscripción solicitada, concediéndoles diez días desde la citación o publicación del presente para que comparezcan ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, a los efectos antedichos, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en La Bañeza, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

509 Núm. 364—3.648 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédulas de citación*

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.022 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo

acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Díez Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 573

\*\*\*

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.815 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante José Luis Vicente García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 574

\*\*\*

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de desahucio número 331 de 1988, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Jadima, S. A., representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> María

Lourdes Crespo Toral, contra D. Santiago Muñiz García, mayor de edad, casado, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio; por medio de la presente se cita a dicho demandado para que el día nueve de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, n.º 14, a esa segunda comparecencia de la celebración del correspondiente juicio, con apercibimiento de que, en caso de no concurrir a dicho acto, se le tendrá por conforme con el desahucio, y se procederá a desalojarle del local sin más citarle ni oírle.

León a 20 de enero de 1989.—El Secretario (ilegible).

666 Núm. 365—2.108 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 551/87, seguido en este Juzgado por una falta de imprudencia con resultado de daños, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 538.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 551/87, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Miguel González García, mayor de edad y vecino de Sancedo, como perjudicado, Nicolás Alcaide Travieso, mayor de edad y con último domicilio conocido en Cacabelos (León), como acusado, y la entidad aseguradora Mudespa, como responsable civil directa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Nicolás Alcaide Travieso, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil (2.000) pesetas de multa, a indemnizar conjunta y solidariamente con la entidad Mudespa a don Miguel González García en la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis (6.656) pesetas por daños materiales, y a pagar las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en plazo de un día desde la última notificación por comparecencia ante este Juzgado o ante el órgano judicial notificador de la presente resolución y para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, definitivamente juz-

gando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Nicolás Alcaide Travieso, con último domicilio conocido en Cabuelos y actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada, a dieciocho de enero de 1988.—Doy fe.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 505

\*\*

### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 109/86, sobre lesiones atropello fecha 17-12-85, enterándole del contenido del art. 8.º del R. D. 21 noviembre 52, se cita a Joaquín Robles Sánchez, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de febrero 1989, a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de diciembre de 1988.—El Secretario (ilegible). 503

### Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Don José-Carlos González Arnal, Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil núm. 14/1988, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia N.º 566.—En Villafranca del Bierzo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por la señora doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 14/1988, promovidos por don Pedro Pérez Bello, mayor de edad y vecino de Madrid, c/ Santa María de la Cabeza, n.º 109-bajo-derecha, representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y asistido por el Letrado don José Ramón López Gavela, contra don Eloy Pérez Vizcaíno, Victorino Pérez Vizcaíno, Ernestina Pérez Vizcaíno, Josefa Pérez Vizcaíno, Emérita Pérez Vizcaíno, Vicente Pérez Vizcaíno, José Pérez Vizcaíno, mayores de edad y condomicilio desconocido; Estrella Pérez Vizcaíno, mayor de edad y con domicilio en Ponferrada, c/ Avenida del Ferrocarril, n.º 1, representada, en unión de don Eloy Pérez Vizcaíno por el Procurador don Germán Fra Núñez, y los demás en rebeldía; sobre acción reivindicatoria de propiedad.—Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de don Pedro Pérez Bello, absolviendo a los demandados de los pedimentos en ella contenidos, con expresa imposición de costas al actor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rosa-María Quintana San Martín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma a los codemandados rebeldes en ignorado paradero don Victorino, doña Ernestina, doña Josefa, doña Emérita, don Vicente y don José Pérez Vizcaíno, a los que se les advierte que contra la misma cabe recurso de apelación en término de tres días, para ante el señor Juez de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal.

474

Núm. 366—4.624 ptas.

### Juzgado de Distrito de Cistierna

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 29/85, por reclamación de cantidad se emplaza a Javier Riaño, en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días conteste a la demanda por escrito, lo que deberá hacer asistido de Letrado, con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Javier Riaño, expido la presente en Cistierna a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

395

Núm. 367—1.428 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 147/86, seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle y otros, contra Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., sobre cantidad se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y Manuel Fdez. Viñuela por la cantidad de 14.636.983 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y Manuel Fernández Viñuela actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez, de Castro. “Rubricados”. 521

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO CUATRO DE LEON

#### CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 56/86, dimanantes de los autos n.º 209/86, seguidos a instancias de D.ª Alicia Girón González y veintitrés más, contra la Empresa “Espectáculos Morán”—Herederos de D. Adriano Morán López, en reclamación sobre resolución de contrato, por un importe de 56.343.866 pesetas en concepto de principal, con más 14.000.000 de pesetas provisionalmente presupuestadas para gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

—Edificio en esta ciudad de Ponferrada, en la calle del Cristo, donde tiene el número de policía urbana 2, de una superficie de planta de unos 300 metros cuadrados aproximadamente, compuesto de planta baja y tres altas, la última de ellas retranqueada y abuhardillada, tiene de referencia catastral la parcela 74736-5/18 del Servicio del Catastro y Valoración Urbana; linda: por su frente en línea de unos 23 metros aproximadamente, con la citada calle de su situación; por la derecha mirando desde la calle y por el fondo, con la finca urbana que es la finca o parcela del catastro indicado 74-36-5/17, y por la izquierda, con edificación propiedad de los herederos de D. Miguel González Ares, que es la finca o parcela del catastro indicado de referencia 74-36-5/19, y que según el Registro es el resto del edificio total con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, en el tomo 1.423 del Archivo, libro 425

del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 193, finca 11.483, anotación letra A.

Valorado en 84.600.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en Polígono Huertas del Sacramento, Palacio de Justicia, en primera subasta el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en segunda subasta el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en tercera subasta el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 13,30 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el B.O.E., BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial: José Ramón Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal expido el presente en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

642 Núm. 368—9.316 ptas.

\* \*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa núm. 23/88, dimanante de los autos n.º 1.387/87, seguidos a instancia de D. Javier Delgado Prada, contra la empresa Lideco, S. A., en reclamación sobre despido, por un importe de 463.708 pesetas en concepto de principal, con más 46.370 pesetas provisionalmente presupuestadas para gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

1.—Un compresor suministrado por Spraymaq, S. A., fabricado por Cima-Motore Asincrono, tipo P90L, n.º 1986, de CV 2, 1472 KW, CIM 1400, 220 V., Conde 31,6-450 V, 50 Hz., monofásico.

Valorado en 112.000 pesetas.

2.—Una máquina de pintar Sagola, de 7 Kg./cm<sup>2</sup>, n.º 1943.708.86.30-4-86, presión de diseño.

Valorada en 144.000 pesetas.

3.—Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti.

Valorada en 20.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutante, D. Javier Delgado Prada, c/ Obispo Mérida, n.º 10, de Ponferrada, donde podrán ser inspeccionados por las personas interesadas en la subasta. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Polígono de las Huertas, Palacio de Justicia, en primera subasta el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en segunda subasta el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en tercera subasta el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 13,30 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de

tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial: José Ramón Quintela Rodríguez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal expido la presente en Ponferrada a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. Rubricado.

673

Núm. 369—8.364 ptas.